1. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para el recaudo del impuesto del degüello de ganado mayor en el departamento del magdalena.

2. ALCANCE

Este impuesto aplica a todos los contribuyentes del impuesto de degüello de ganado mayor en el departamento del Magdalena.

3. NORMATIVIDAD

- Estatuto de Rentas Departamental.

4. DEFINICIONES

DEGÜELLO: Sacrificio de ganado mayor.

5. POLITICAS OPERACIONALES

- **Requisitos para el sacrificio:** El propietario del semoviente, previamente al sacrificio deberá acreditar ante el matadero requisitos como el visto bueno de salud publica.
- Presentación del certificado de sanidad.

6. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
1	Verifica permanentemente del sacrificio de ganado con la presencia de un funcionario de la entidad que realiza la inspección y conteo de los animales a sacrificar.	La Secretaria de Hacienda	Permanente
2	Retiene el valor del impuesto al propietario de la res.	El matadero	Permanente
3	Genera al final del mes una relación de sacrificios y cancela en la entidad bancaria autorizada.	El matadero	1 mes
4	Presenta copia de los recibos de pago del impuesto acompañado de oficio anexando la relación del reporte diario del sacrificio en el mes.	El matadero	3 días
5	Archiva	La Secretaria de Hacienda	15 min

7. DIAGRAMA DE FLUJO

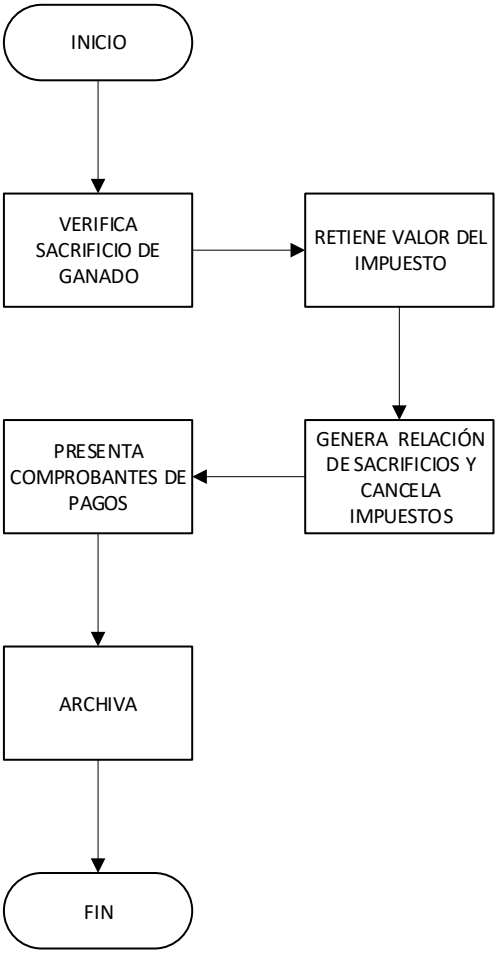

8. REGISTRO

Toda la información se registra en INFODOC.

9. HISTORIAL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	MOTIVO DEL CAMBIO
2	30 Octubre 2019	Actualización de Manuales de Procedimientos.